

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

Emite la siguiente:

FE DE ERRATAS N° 003-2020-SG-MPB

Se hace constar que se ha detectado la errata en el ARTÍCULO 1°.- de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117-2020-AL/RPOA-MPB, de fecha 28 de Febrero del 2020, consignándose erróneamente el término siguiente:

DICE:

EN EL ARTÍCULO PRIMERO

(...)

MIEMBROS TITULARES DE LOS TRABAJADORES



N°	TRABAJADORES	CARGO
01	GLEM ANAYA CONDOR Servidor Obrero Municipal	MIEMBRO
02	CESAR HUERTA DURAN Servidor Obrero Municipal	MIEMBRO
03	DIGNA MENDEZ HUANE Servidor Obrero Municipal	MIEMBRO

(...)

DEBE DECIR:

EN EL ARTÍCULO PRIMERO

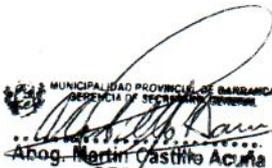
(...)

MIEMBROS TITULARES DE LOS TRABAJADORES

N°	TRABAJADORES	CARGO
01	GLEM ANAYA CONDOR Servidor Obrero Municipal	MIEMBRO
02	CESAR AUGUSTO DURAN HUERTA Servidor Obrero Municipal	MIEMBRO
03	DIGNA MENDEZ HUANE Servidor Obrero Municipal	MIEMBRO

(...)

De conformidad con las Normas de la Ley de Procedimiento Administrativos General se concede la presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

Barranca, 20 de Mayo del 2020.



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0117-2020-AL/RPOA-MPB

BARRANCA, FEBRERO 28 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO El Informe Nº 0302-2020-SGRH-MPB, del Sub Gerente de Recursos Humanos y el Memorándum Nº 0339-2020-MPB/GM, del Gerente Municipal, referente a **RECONOCIMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERIODO 2020**, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por la Ley Nº 30222 en su Artículo 1º, establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales y en su Artículo 29º dispone que los empleadores con veinte o mas trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual numero de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;



Que, mediante INFORME Nº 0302-2020-SGRH-MPB, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa al Gerente Municipal que a través de su Despacho se prosiga con el tramite correspondiente para la emisión de Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Periodo 2020;



Que, de acuerdo a lo regulado por la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, con fecha 06 de Febrero del 2020, se reunieron los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tanto de los Trabajadores Municipales y los representantes de la Entidad Edil, a fin de realizar la Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, contando con el MEMORANDUM Nº 0339-2020-MPB/GM, emitido por el Gerente Municipal autorizando la emisión de Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Periodo 2020;

Estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y conforme a las facultades conferidas por el Art. 20º Inc. 6 de la misma Ley acotada,



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-

RECONOCER, a los REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERIODO 2020 quedando integrada:

REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERIODO 2020		
Nº	REPRESENTANTES	CARGO
01	JORGE EDUARDO FUENTES REQUENA	PRESIDENTE
02	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
MIEMBROS TITULARES DE LOS TRABAJADORES		
Nº	TRABAJADORES	CARGO
01	GLEM ANAYA CONDOR Servidor Obrero Municipal	MIEMBRO
02	CESAR HUERTA DURAN Servidor Obrero Municipal	MIEMBRO
03	DIGNA MENDEZ HUANE Servidor Obrero Municipal	MIEMBRO
MIEMBROS TITULARES DEL EMPLEADOR		
Nº	FUNCIONARIOS	CARGO
01	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	MIEMBRO
02	SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	MIEMBRO
03	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
04	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES DE LOS TRABAJADORES		
Nº	TRABAJADORES	CARGO
01	JAIME GAMARRA MORALES Servidor Obrero Municipal	MIEMBRO
02	PELAGIA VILLANERA PIÑAN Servidor Obrero Municipal	MIEMBRO
03	JULIO TEMPLE RAMIREZ Servidor Obrero Municipal	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES DEL EMPLEADOR		
Nº	TRABAJADORES	CARGO
01	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
02	SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
04	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	MIEMBRO



ARTÍCULO 2º.- DISPONER que Secretaria General notifique la Resolución de Alcaldía emitida, a cada uno de los REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERIODO 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Handwritten signature and stamp of Abog. Martín Castillo Acuña, GERENTE

Stamp of the Municipality of Barranca with signature of Raúl P. Ojeda Alcantara, ALCALDE PROVINCIAL (E)